

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

En ocasiones los intereses de las entidades financieras pueden entrar en conflicto con los de sus clientes. Para tratar adecuadamente estas posibles situaciones, y en cumplimiento de la normativa vigente, CECA dispone de una Política sobre Conflictos de Interés, que se resume a continuación:

1. Identificación de posibles conflictos. CECA ha dispuesto reglas y procedimientos para identificar los servicios, personas y escenarios en los que pueden producirse conflictos de interés.

2. Procedimientos y medidas para la gestión de conflictos de interés. CECA ha establecido procedimientos y medidas específicamente dirigidas a gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en relación con sus clientes de servicios de inversión. Entre ellas se incluyen medidas de separación entre áreas sensibles, restricciones a los flujos de información y procedimientos para asegurar un adecuado tratamiento de las órdenes globales.

3. Transparencia. CECA practicará una política de transparencia respecto de los posibles conflictos de interés que pudieran producirse, informando al cliente, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en sus políticas internas.